

PARRAL, 22 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 1448

**VISTOS:**

- 1).- Resolución (E) Nº 1023, emitida por el Gobierno Regional del Maule, de fecha 12 de Mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.-
- 2).- El Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1998, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 12 de Mayo de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado, en su calidad de órgano ejecutivo, por el Intendente Regional don **FERNANDO COLOMA AMARO**.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que en conformidad a sus funciones legales propias, la Municipalidad se encuentra en condiciones de llevar adelante la ejecución de los siguientes proyectos de inversión: "Mejoramiento Espacios Públicos Varios Sectores, Parral", "Construcción Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", "Construcción Multicancha con Cierre Perimetral Población Buenos Aires" y "Construcción Multicancha con Cierre Perimetral, Villa Pilar 2", destinando la totalidad de los recursos transferidos al señalado fin, en conformidad a los términos de la solicitud aprobada por el Consejo Regional del Maule y a la normativa que rige los recursos respectivos, los que se tendrán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, y a las estipulaciones del referido convenio.-

**3.- ESTABLÉCESE**, que la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará según lo dispone la Ley de Presupuestos Año 2009, Glosa 02 Nº 28, es decir, de acuerdo al programa de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.-

renere el presente Convenio solo podran transferirse a la entidad receptora una vez una vez que la resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y, en su caso, atendido su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule, y ellos deberán ser administrados e invertidos exclusivamente para los fines que son transferidos, esto es, para la ejecución de los proyectos antes mencionados.-

**ANÓTESE, REFRÉRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



*Doris Durán Bustamante*  
**DORIS DURÁN-BUSTAMANTE**  
**ASESOR JURÍDICO**

IUE/ARC/DDB/gam

**DISTRIBUCION**

1. Archivo Partes
2. Dirección Control
3. Dirección de Finanzas (2)
4. Dirección Secplan
5. Dirección Adquisiciones
6. Dirección Jurídico